

Diario de Burgos

Año LI Núm. 15.531 • Teléfono 2015 • Apartado 46 • Miércoles 5 de Marzo de 1941

Se organiza la Milicia Universitaria del Frente de Juventudes

Queda determinada la forma en que aquella ha de recibir la instrucción premilitar y realizar el servicio en filas

Madrid.—Se ha firmado por el Caudillo el decreto sobre organización de la Milicia Universitaria, decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Artículo primero.—Los miembros del Frente de Juventudes encuadrado en el Sindicato Español Universitario, recibirán la instrucción premilitar superior en la Milicia Universitaria de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, con sujeción a las normas y programas que establezca el ministro del Ejército, quien inspeccionará, por medio de las autoridades regionales o delegados de éstas, que las enseñanzas y prácticas se ajusten a las directivas señaladas por el mismo. La instrucción política de la Milicia Universitaria se ajustará a normas y directrices que señale la Secretaría general del Movimiento.

Artículo segundo.—Por el jefe directo de Milicias o por un delegado de su autoridad con el título de jefe de la Milicia Universitaria, perteneciente al Ejército, profesional y de categoría adecuada a la misión a realizar, se dirigirá y vigilará que la instrucción premilitar superior en toda la nación se ajuste a las normas y programas que señale el Ministerio del Ejército, imprimiéndole dirección única.

Artículo tercero.—El jefe provincial de Milicias o por un jefe perteneciente al Ejército, expresamente designado entre los que posean capacidad y aptitud, asumirá en los Distritos universitarios la jefatura de la Milicia Universitaria del mismo, para cuanto en ellas se relacione con la instrucción premilitar, con sujeción a lo que disponga el jefe nacional de instrucción.

Artículo cuarto.—Para el desarrollo de la instrucción premilitar, se afectará a cada Distrito universitario, por una parte, el número de jefes y oficiales profesionales que sea preciso para desarrollar un ciclo de conferencias o clases militar (de carácter semanal) y, de otra, los comandantes de unidades de la Milicia Universitaria, (oficiales profesionales o de complemento que reúnan las condiciones convenientes para encuadrar a los estudiantes, sobre la base de unidades organizadas con arreglo a los principios militares). A este fin, la jefatura de la Milicia nacional facilitará al Ministerio del Ejército los datos necesarios.

Los comandantes de unidades serán auxiliados en su labor por los oficiales y clases provisionales y de milicias licenciados, que actualmente sigan cursos universitarios. En el futuro, estos auxiliares serán sustituidos por los oficiales y clases de complemento, que obtengan su categoría antes de finalizar la carrera. Llevarán como distintivos los que se determinen por la jefatura nacional de Milicias, en atención a los méritos que hubieren contraído como militantes del partido o en equivalencia a las categorías alcanzadas en el Ejército.

Artículo quinto.—Los jefes de milicia de Distritos universitarios podrán solicitar por conducto reglamentario, tanto el concurso de jefes y oficiales con destino en la localidad donde existan Universidades o Escuelas de enseñanza superior, para el desarrollo de conferencias sobre organización de Historia militar o sobre las especialidades que más directamente interesen a cada Centro o facultad, o visitas o asistencia a los ejercicios militares que se relacionen con las carreras que sigan los alumnos.

Artículo sexto.—Los destinos de jefe de la milicia Universitaria, en los distritos universitarios o

comandantes de unidades de la instrucción premilitar superior, se proveerán por la Secretaría general del Movimiento, a propuesta del jefe directo de milicias y previa aprobación del Ministerio del Ejército cuando afecten a personal en situación de actividad. Los destinos de los auxiliares se harán por la Secretaría general del Movimiento, a propuesta del jefe directo de milicias.

Artículo séptimo.—Teniendo presente la necesidad de una buena organización interior de cada centro de enseñanza o facultad, los estudiantes se agruparán, no por edades, sino por años de estudio y recibirán la instrucción premilitar superior (que establezcan las normas y programas que dicte el Ministerio del Ejército), desde que ingresen hasta que terminen el tercer curso escolar de su carrera.

Artículo octavo.—De Julio a Octubre —ambos meses inclusive— y una vez concluidos los exámenes del tercer año de carrera, los estudiantes pasarán a los cuerpos, donde, constituyendo unidades especiales, practicarán de soldado, cabo, sargento y en las diversas especialidades, y suirán un examen general gradual de aptitud para ejercer el último empleo citado. Una vez terminadas estas prácticas, serán examinados de nuevo y, según el resultado, promovidos los aptos al empleo de alférez o al de sargento de complemento.

Artículo noveno.—De Octubre a Junio del cuarto curso de carrera, podrán ser designados auxiliares de la instrucción premilitar los que obtuvieron el empleo de alférez o sargento de complemento. Todos ellos asistirán a las conferencias militares.

Artículo décimo.—De Julio a Octubre siguientes, volverán de nuevo a los cuerpos, empleando estos cuatro meses en la siguiente forma:

Los alférezes en practicar el empleo de oficial. Los sargentos, en practicar el empleo de sargento y oficial y los que no hayan sido declarados aptos para sargentos en el año anterior, practicarán de soldado, cabo y sargento.

Artículo undécimo.—Los comprendidos en los dos últimos grupos del artículo anterior, serán examinados al finalizar las prácticas para el empleo inmediato superior, siendo promovidos al correspondiente los que fueran aprobados. Estos últimos quedarán obligados, cuando así se ordene, a incorporarse a filas por otro período de cuatro meses, durante los cuales harán prácticas del empleo inmediato superior al que posean y serán promovidos a él, previo examen y declaración de aptitud. Al terminar este tercer período o antes, si así se acuerda, serán licenciados.

Artículo doce.—Los estudiantes de carreras cuya duración sea inferior a cuatro cursos, cumplirán un segundo período de servicio militar sin solución de continuidad con el primero.

Artículo trece.—Los no declarados aptos para sargentos perderán los beneficios que concede el artículo once de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta, a quienes posean la instrucción premilitar superior, incorporándose a filas como soldados, disfrutando en ellas de las ventajas que establece la ley y artículo antes citado, a quienes hayan recibido la instrucción premilitar elemental y abonándoseles los ocho meses de servicios en los Cuerpos del Ejército.

Artículo catorce.—Por la Jefatura directa de milicias y los Ministerios de Educación y Ejército, se darán las órdenes pertinentes para la urgente puesta en marcha de la presente disposición, sin perjuicio de publicar las aclaraciones que sean precisas para su desarrollo.

Artículo quince.—Son aplicables a los estudiantes que aspiren a ingresar en la oficialidad de complemento, lo que preceptúan las leyes de dos de Julio y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y no se opongan a la presente disposición.

HITLER ENVIA UN MENSAJE AL PRESIDENTE TURCO

Ismet Inonu recibió ayer al embajador alemán, que le hizo entrega del documento

COMO ENTRARON LAS TROPAS EN BULGARIA

Berlin.—El corresponsal de guerra del "Deutsche Allgemeine Zeitung" envía a su diario una crónica sobre la entrada de las tropas alemanas en Bulgaria.

Hace resaltar la perfecta organización preventiva del movimiento de tropas, el lanzamiento de puentes sobre el Danubio y la marcha de los destacamentos alemanes por el territorio búlgaro. Las tropas alemanas avanzaron a lo largo de todas las carreteras, formando columnas que cubrían centenares de kilómetros, con la precisión de un aparato de relojería. Los puentes construidos por los soldados de Ingenieros, tenían anchura suficiente para que pasasen a la vez dos columnas motorizadas, dejando espacio para la circulación de los enlaces que llevaban o traían órdenes.

Las tropas alemanas han debido atravesar numerosas zonas pantanosas y preparar sus posiciones para ametralladoras y artillería. Los ingenieros militares han vencido con rapidez y eficacia todas las dificultades que se les opusieron.

El corresponsal de guerra termina haciendo constar el caluroso recibimiento de que fueron objeto los soldados del Reich, por parte de la población búlgara.—Efe.

EL REY BORIS PRESENCIO LA ENTRADA

Sofía.—Según se anuncia ahora, el Rey Boris presenció el do-

mingo, de paisano, la entrada de las primeras tropas del Reich en Bulgaria. A pesar de su incógnito, fué reconocido por un soldado alemán y aclamado con entusiasmo por la multitud.

El Soberano conversó afablemente con algunos jefes y oficiales y mostró vivo interés por conocer las particularidades de las fuerzas que mandaban.—Efe.

NO SE SABE NADA DE MEDIACION

Berlin.—Se desmienten oficialmente en Berlín los rumores que han empezado a circular en el extranjero, acerca de una supuesta mediación pacífica en el conflicto italo-griego. El portavoz oficial de la Wilhelmstrasse, ha declarado que en la capital del Reich no se tiene ninguna noticia sobre gestiones diplomáticas emprendidas por el Gobierno de Atenas para lograr la paz por intermedio de una potencia extranjera.

UN MENSAJE DE HITLER AL PRESIDENTE TURCO?

Ankara.—Un enviado especial del Gobierno alemán ha llegado a Ankara, procedente de Estambul, a donde llegó el martes en avión. Se cree que es portador de un mensaje del Führer al presidente turco, Ismet Inonu.

TRES INGLESES QUEDAN EN SOFIA

Sofía.—Sólo tres ingleses quedan ya en la capital búlgara, además de los empleados de la Lega-

ción, que se disponen a partir hacia Estambul.—Efe.

EL MENSAJE DE HITLER, ENTREGADO A ISMET INONU

Estambul.—La emisora ha anunciado que el presidente del Estado Turco ha recibido al embajador de Alemania, quien le hizo entrega de un mensaje del Führer. Asistió a la entrega el ministro de Negocios Extranjeros de Turquía.—Efe.

Las mujeres inglesas serán inscritas a servicios oficiales

NUMEROSOS OBJETIVOS BOMBARDEADOS

Berlin.—En la noche del lunes al martes, los aviones alemanes efectuaron diversos ataques contra los aeródromos de los condados orientales de Inglaterra. En Mildhall fueron volados con las bombas, los depósitos de combustible y municiones, y tres aviones fueron destruidos sobre tierra. En Docking fué incendiado otro aparato que se encontraba en el aeródromo, y dos aviones más quedaron, probablemente, destruidos. En los aeródromos de Upwood, West-Raynham, Witton y Honington, se provocaron violentas explosiones y grandes incendios.

En África los aviones alemanes bombardearon en la tarde del lunes las carreteras utilizadas para el abastecimiento de tropas británicas. Las columnas motorizadas, concentradas al Norte y Este de Agedabia fueron eficazmente bombardeadas en picado y destruidas.

América exige la cesión de las posesiones inglesas en los Antillas

En compensación por la ayuda de los Estados Unidos

LONDRES.—El Almirantazgo anuncia que las pérdidas marítimas debidas a la acción del enemigo durante la semana que terminó el 23 de Febrero fueron las siguientes: trece barcos ingleses, con un total de 53.834 toneladas y uno aliado de 7.034, o sea, 14 barcos y 60.868 toneladas.

Añade que los alemanes afirman haber hundido 69.028 toneladas y los italianos, 6.550; es decir un total de 75.528 toneladas.

Washington.—El "Washington Dail" exige que Inglaterra, en compensación por la ayuda suministrada o prometida por los Estados Unidos, termine por cederle sus posesiones en las Antillas. "Si Gran Bretaña es amiga de los Estados Unidos, añade el periódico, no tiene necesidad de estas islas. Si por el contrario Inglaterra no pudiera continuar su amistad con los Estados Unidos, este país tendría entonces más necesidad de dichas islas".—Efe.

Hacia el fin de la guerra en Grecia?

Se dice que es inminente el armisticio

Nueva York.—Se considera posible que el Rey de Grecia y su Gobierno se refugien en la isla de Creta, desde donde seguirían en contacto con Gran Bretaña.

Según noticias también recibidas en esta capital, en Atenas se constituiría otro Gobierno que firmaría la paz con Italia y aceptaría las condiciones del Eje.

Esta información no está confirmada y debe ser acogida con reservas.—Efe.

Belgrado.—Durante todo el día ha circulado el rumor de que es inminente la conclusión de un armisticio entre Grecia e Italia.

Los vehículos ardían sobre varios puntos

Finalmente se sabe que un bombardero de gran radio de acción, se encontró con un Spitfire, cerca de la costa inglesa, al regreso de un "raid" sobre el Atlántico, y logró derribarlo incendiado sobre el mar.—Efe.

LAS MUJERES A SERVICIOS OFICIALES

Nueva York.—Según una información recibida por la Associated Press desde Londres, la directora del servicio auxiliar territorial inglés, lady Carsile, comunica que las mujeres inglesas serán muy pronto adscritas a los servicios activos oficiales. El Gobierno británico ha acogido favorablemente la proposición.—Efe.

Mujer: Compra el nuevo semanario MEDINA que te ayudará a solucionar los pequeños problemas de tu hogar.

El fuero de las Jerarquías de Falange

(Viene de cuarta página)

Artículo octavo.— Las jerarquías a que se refiere la presente ley, con excepción de los consejeros nacionales para los que se regula su situación en el artículo tercero, no podrán ser detenidos sino en virtud de orden de la autoridad judicial competente, para acordar su procesamiento, excepto que incurran en flagrante delito, en cuyo caso la autoridad que lleve a cabo la detención practicará solamente y con la mayor urgencia las diligencias previstas en el artículo segundo y remitirá por el conducto más rápido al Tribunal competente para conocer de la causa, poniendo al detenido a la disposición del mismo.

Artículo noveno.— Si procesada una jerarquía, el partido resuelve exonerarla del cargo o separarla de la comunidad política, el procesamiento decaerá automáticamente de su derecho de fuero. Igual sucederá si la jerarquía fuese

detenida en flagrante delito y la exoneración o separación de la comunidad política tuviere lugar antes de dictarse auto de procesamiento.

Artículo décimo.— No se podrá instruir expediente alguno con arreglo a la ley de responsabilidades políticas contra miembros del Consejo nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, ni a ninguna de las jerarquías mencionadas en la presente ley, hasta que, dado conocimiento del hecho que pueda motivar responsabilidad así como de todos los datos señalados en el párrafo segundo del artículo cuarto de la presente ley, aplicables a esta jurisdicción, al presidente de la Junta política, éste, oída dicha Junta, autorice el procedimiento. El Tribunal regional de Responsabilidades políticas correspondiente remitirá testimonio de la resolución firme que recaiga a la Secretaría general.

Disposición final.— Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y deroga cuantas disposiciones anteriores se opongan a las que contiene.

Disposiciones transitorias.— Primera.— Los procedimientos penales en curso se acomodaran a las disposiciones de esta ley en el estado en que se encuentren, sin retroceder en el procedimiento, salvo en los casos en que estén procesados miembros del Consejo Nacional; en éste, aunque esté abierto juicio oral, se solicitará la autorización preventiva y, según el resultado, se sobreseerá o seguirá el proceso en el estado en que se encuentre, so pena de que dictada sentencia proceda recurso de casación, en cuyo caso seguirá actuando el Tribunal a que corresponda.

Segunda.— Los expedientes de responsabilidades políticas quedarán en suspenso, sea cualquiera su estado, hasta que se tenga la autorización prescrita en la ley; concedida ésta o denegada, continuará la sustanciación del expediente como se halle en el primer caso o se dejará sin efecto todo lo actuado, en el segundo.

SEÑORAS:

La Casa ONTAÑÓN, de Bilbao,

presentará sus modelos de punto de primavera y verano, durante los días 6, 7 y 8, en el

Hotel Condestable

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Jefatura local de Aranja de Duero

El B. O. de la provincia número 45, correspondiente al día 24 de Febrero próximo pasado, publica el anuncio de subasta para la construcción de 20 viviendas protegidas para obreros, que lleve a cabo la Jefatura local del movimiento.

Próximamente se anunciará nueva subasta para la construcción de otras diez viviendas.

Aranda de Duero, 2 Marzo 1941.

Exámen Estado

Preparación para la próxima convocatoria MENTOR

Campaña pro-Seminario

en Pradoluengo

El domingo acudieron a Prado Luengo en viaje de propaganda en favor del Seminario, el señor rector de él y uno de los jóvenes de nuestro Consejo Diocesano de Juventud Católica, don Manuel Gil.

El ambiente del pueblo, preparado de antemano por el celo clero y los propagandistas de la Acción Católica de Pradoluengo, era muy propicio para esta fiesta de propaganda. Todos rivalizaban en deseos de que fuera una colecta muy lucida y lo consigieron.

Por la tarde, después del Santo Rosario y Via-Crucis, se tuvo el acto de Propaganda en el magnífico Teatro.

Dios haga fructificar esta siembra de ideas y bendiga con creces la generosa caridad de los industriales habitantes de la noble villa, que con tanto entusiasmo acudieron a este llamamiento de la Iglesia.

TINTORERIA MODERNA

DE AGUSTIN RIVERA
Talleres: Concepción, 11 Tfo. 1554
Despachos: Casa Angelita y A la Villa de Madrid
Teñidos y limpiezas, en el día.
Lutos en 6 horas.

Educación y Descanso

Avance de programa de la segunda excursión nacional

Día 16 de Marzo.— Entre las 20 y las 21, llegada a Valencia de los trenes especiales, que serán recibidos por las autoridades, Jerarquías y bandas de música.

Por la noche, los productores podrán asistir libremente a la "plata" o colocación de las distintas fallas.

Día 17.— Por la mañana, excursión a Sagunto, visitándose la histórica ciudad, el Teatro romano y el Castillo, regresando al mediodía.

Por la tarde se celebrará probablemente una visita, por rigurosa invitación, a la Siderúrgica del Mediterráneo en Sagunto.

Noche libre.
Día 18.— Por la mañana, excursión a Manises organizada por el Departamento Provincial de "Educación y Descanso" de Valencia, para visitar las importantes fábricas de cerámica, regresando al mediodía.

Por la tarde, visita a las factorías de Unión Naval de Levante y sus astilleros del Grao. Excursiones por el Puerto y alrededores en embarcaciones reservadas.

Noche libre.
Día 19.— A las once de la mañana, gran acto nacional de "Educación y Descanso" de Valencia.

Tarde libre para visitar las fallas.
Por la noche, quema de las fallas.

Día 20.— Entre ocho y nueve de la mañana, salida de los trenes especiales y grupos de las distintas provincias.

Este programa es independiente y compatible con el programa oficial de fiestas organizado por el Ayuntamiento de Valencia.

¿Es su sangre la que hay que limpiar?



Eczema, Acné, Herpes, Erupciones, Forúnculos, Granos, Diviesos, Picores, Sicosis, Eritema.

EN las enfermedades enumeradas y en todas las demás de la piel, que tienen por origen la sangre viciada, sólo un tratamiento merece confianza: librar la circulación de toxinas con un rectificador de la sangre tan seguro como lo es el **Depurativo Richelet**. Su acción energética devuelve la salud a la piel limpiándola de toda enfermedad e impureza.

Combate el artrismo Rejuvenece el organismo

Los efectos de la rectificación sanguínea remedian también otras manifestaciones de la sangre impura, lográndose resultados notables contra dolores reumáticos; las varices se reducen; las úlceras se cierran; baja la tensión de los arteriosclerosos, y cesan los trastornos de la mujer en el cambio de edad.

Las Sales Halógenas de Magnesio que están adicionadas al Depurativo Richelet, tienen la propiedad de restaurar los tejidos degenerados y activar los centros vitales. Este proceso regenerador verifica en el organismo un verdadero rejuvenecimiento, alejándose la vejez y el desgaste de la caducidad.

DEPURATIVO RICHELET

NOTAS MILITARES

VISITAS AL CAPITAN GENERAL DE LA REGION

General Gil Verdejo; coronel Casado, auditor de la región; coronel Chamorro, jefe de los servicios sanitarios de la región; coronel Motta, jefe del regimiento mixto de Caballería número 16; coronel Lagarde, jefe de la Comandancia de fortificaciones y obras de la región, y teniente coronel de Estado Mayor, don Luis Giménez.

DESTINOS

Infantería.— Teniente coronel (escala complementaria), don Arturo Sanz Tovalina, de disponible forzoso en la sexta región, al gobierno militar de Burgos.

Comandante don Florencio Maté Ruiz, de disponible en la sexta región, a la Caja de Recluta número 52.

Otro, don Luis Mellid Gómez, de disponible en la sexta región, al regimiento 22.

Ingenieros.— Brigada don Fernando Calvo Ferrer, de disponible en la segunda región, al grupo de automóviles del sexto cuerpo de Ejército.

Sargento, don Darío Mateos Bacas, de agregado al regimiento mixto de Ingenieros, del primer cuerpo de Ejército, a la Academia de Ingenieros.

Caballería.— Se confirma en su actual destino en las fuerzas de policía armada y de tráfico, al coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín.

Teniente don José López Gar-

cia, del regimiento 2, al mixto 16. Capitán don Raimundo Udeata Paris, del regimiento mixto 16, a la Academia de Ingenieros, como profesor de la clase de equitación.

Sargento don Teodoro Calleja Mercado, de a disposición del capitán general de la primera región, al regimiento mixto 16.

Sanidad.— Teniente médico asimilado don Edmundo Martín López, del regimiento Caballería número 4, al Hospital Militar de Burgos.

Tenientes don Hilario Martínez Rodríguez, don Juan Miranda Mateos y don Vicente Díaz Herrero, del grupo de Sanidad número 6, a disponibles forzosos en la sexta región.

Teniente médico asimilado don Máximo Ramírez Rodrigo, del Hospital de Burgos, a disposición de la Jefatura de Sanidad de Córdoba.

Otro, don Manuel Martínez Rondo, del grupo de Veterinaria número 6, a disposición de la Inspección de campos de concentración de prisioneros de guerra.

Otro, don Demetrio Antola Ondarra, de la Jefatura de Sanidad de la sexta región, al regimiento mixto de Ingenieros número 4.

Alférez médico asimilado don José Capdevilla Guillermo, de la Jefatura de Sanidad de la sexta región, al batallón de trabajadores número 14.

Sargento practicante asimilado, don Rufino Alonso Barreras, del Hospital de Burgos, a disposición de la Jefatura de Sanidad de Córdoba.

Excursión a Valencia

Ferias de San José

La Compañía "Santander Mediterráneo", independiente del tren especial que organiza, de Burgos a Valencia, para la asistencia a las tradicionales fiestas de las Fallas, expenderá billetes económicos de ida y vuelta entre las estaciones citadas, durante los días 12 al 18 del actual, valederos para el regreso desde el 19 al 21 del mismo.

Precios totales: Primera clase, 111,05 pesetas; segunda clase, 82,90 pesetas; tercera clase, 50,15.

Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A. (F. E. F. A. S. A.)

CAPITAL: 75.000.000 DE PESETAS

Fabricación de fibras textiles artificiales, sustitutivas del algodón, lana, seda y yute naturales, partiendo de la celulosa noble obtenida de la paja de cereales españoles

SUSCRIPCION PUBLICA

a título irredustible de 140.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales, A LA PAR

Esta industria ha sido declarada DE INTERES NACIONAL por decreto de 12 de Agosto de 1940—"Boletín Oficial" del 17.— declaración que otorga, entre otras, las siguientes ventajas:

- Exención durante quince años del 50 por 100 de los impuestos de Utilidades, Derechos Reales y Timbre.
- Exención total de los derechos arancelarios.
- Derecho de expropiación forzosa de los terrenos de la fábrica, etc., etc.

ASEGURAN LA SUSCRIPCION LOS BANCOS

ARAGON — GUIPUZCOANO — PASTOR — MERCANTIL DE SANTANDER

EN COLABORACION CON LOS BANCOS

Alemán Transatlántico; Mercantil e Industrial, Madrid; Internacional de Industria y Comercio, Popular de Los Previsores del Porvenir; Matías Blanco Cobaleda, de Sabadell; Garriga Nogués Sobrinos, S. en C.; Jover y Compañía, Banca Rosés, Banco Coca, Hispano Colonial y Central; y sucursales, Baracatzegui y Maestre; Banco de Vitoria; Hijos de Saturnino Ulargui; Herrero, Riva y Cia.; Banco de Avila; Moreno y Cia.; Banco Zaragozano, y con la cooperación de los agentes colegiados de Cambio y todos los elementos bursátiles de la plaza de Barcelona.

También pueden suscribirse títulos por intermedio de cualquier otro Banco, banquero, agente o corredor de comercio, los cuales harán las oportunas peticiones.

Quedará abierta a partir del día 6 de marzo, declarándose cerrada cuando haya sido cubierta.

SOLICITENSE PROSPECTOS



los demás productos de esta marca cuya vuelta todos deseamos

Noticias locales

En el sorteo del cupón pro-ciegos...

El soldado que ha prestado sus servicios en el Cuerpo de Automovilismo...

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana...

Fallas de Valencia

Para el tren especial "Fallero" que se organiza en "SANTANDER MEDITERRANEO"...

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

Aviso
Nos dirigimos a todos los Agentes Comerciales Colegiados...

Fiscalía provincial de Tasas

El personal de esta Fiscalía y con destino a los damnificados en Santander...

BAILE

Los días 8 y 9 del corriente se celebrarán grandes bailes en la explanada de la Fábrica de Sedas.

Notas de la Alcaldía

Se advierte para conocimiento de los ganaderos y agricultores existentes en este término municipal...

Artículo 651.—Si algún vecino tuviese más número de ovejas que el señalado en el artículo anterior...

ORUJO SUPERIOR
Ginebra y aguardientes de toda calidad. Vermouth, rancio y moscato.

FINCAS
Se compran casas, pisos, solares y fincas de labor. Comercial Burgalesa.

Palange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Concurso oposición para proveer 70 plazas de Interventores de Administración. Sueldo de entrada, 8.000 pesetas.

APARATO DE RADIO
Ha llegado el que muchos esperaban. Es magnífico, véalo en LABORATORIO TELE-RADIO.

Sección religiosa Diario de Avisos

SANTOS DE HOY
Eusebio, Adrián, Teófilo.
CULTOS
Asociación de las Jóvenes de Acción Católica.—Parroquia de San Cosme y San Damián

Registro civil
Defunciones.—Benita González Serna, de Quintanilla Sobresierra, 85 años...

Estado del tiempo
BAROMETRO
A las 6 de la mañana 683,9

ANISADOS FINOS
Dulces y secos - Aguardientes. Coñacs - Vermouth - Vinos. V. del Barrio

Fábrica de harinas

se compraría en la provincia de Burgos, con preferencia al pie del ferrocarril.

Anuncios Económicos

Hasta 10 palabras, 1'00 pesetas. Cada palabra más, diez céntimos.

ARRIENDOS

PISO en el centro de la ciudad para local planta baja. Arrendar en alquiler...

AUTOMOVILES Y ACCESORIOS

FORD 8 cilindros, 7 asientos. Buick 17 H. P. 7 plazas. Opel Buick clase E.

COLOCACIONES

El artículo sexto del Decreto de Mayo de 1939, determina que las empresas y patronos están obligados a solicitar de la Oficina de colocación...

MOTORES eléctricos en existencia...

VENDE una casa número 20 de la calle de Santa Clara...

SE VENDE casa de 70 metros y cuadrada. Informatos: Calle de San Mateo 15.

MOTORES eléctricos de todas potencias en existencia. Elu Hermanos, teléfono 23 Durango.

OCASION: Radio se vende barato. De la 3 y de 7 a 10.

SE VENDEN 250 litros de vino suprior en Pamplona.

SE VENDE planta seminueva de molinos y aparatos de molinos para moer arroz.

VENDE casa buena construcción, en San Mateo de Burgos.

EN el taller de Surobrío Barba de Grijalba se venden...

VENDE máquina de escribir en excelentes condiciones.

VENDE coche niño, Ferrán González número 33, 17, izquierda, Burgos.

SE VENDE aparato de radio en buen uso. Vallas número 10.

COMPRARIA director propietario línea férrea provincia Burgos...

COMPRO apartamento aspiradora. Razón: Administración DIARIO BURGOS.

ENSEÑANZAS

PROFESORA: Cultura general, inglés en el Instituto, Tanografía y Mecanografía.

DARIA lecciones de alemán, francés y de inglés en domicilio. Informes: de 2 a 4, Calle Madrid 9, 3º, derecha.

INGLES en las mesas, mecanografía al dictado, francés y ocho horas, garantizadas.

DOY lecciones cultura general, lengua Castellana, Contabilidad, mecanografía, Opografía y a domicilio.

GANADOS Y APEROS

SE VENDEN dos machos skite, cuartos y media una burra y otro yeguito.

VENDE carro para una caballería nueva con su equipo.

SE VENDEN 120 ovejas amparadas jóvenes y 50 borras.

SE VENDE un carro nuevo para 2.000 o 3.000 kilos.

TERNERA holandesa de 4 días, vando. Pisonés, La Cueva.

SE VENDE ternera 8 días, raza holandesa. Una Franchesa n.º 10, David Díez.

SE VENDE una yegua de 10 años, próxima a parir. Paga tratada con Rulira Blanco.

SE VENDEN trieta ovejas jóvenes con crin, Justo Oreja Fonto.

VENDE una vaca próxima a parir y novilla sabor de raza, Lufvend, Castrojeriz.

SE VENDE una vaca recién parida, próxima a parir, raza holandesa, alzada una, Pisonés, La Cueva.

SE VENDEN dos vacas de yugo, una para tracción y una para trabajar. Villamayor de los Montes.

HUES PEDES
SE ALQUILAN dos habitaciones con derecho a cocina, patrimonio sin hijos.

MUEBLES
SE VENDEN muebles: lavabo, aparador, mesas y otros.

NODRIZAS
SE OFRECE ama de cría, 22 años, casada, para criar en su casa.

PERDIDAS
EXTRAVIO perla de búfalo negro, cerrada, en zona acuática.

TRASPASOS
SE TRASPASA franquicia de se venden vacas sueltas y terneros.

VARIOS
PERMANENTE Solista 12 pesetas.

EVITASE vista. Ahoros dinero y molestias enseñando a toda estación en Burgos.

QUEMADURAS: giletes de pecho, fórmulas abstradas, giletes, readarar.

NIQUELADO Cromado, Trabajo perfecto. Boltrán, Auto-Electricidad, Calle Madrid 9.

TRANSPORTARIAMOS 4.500 kilogramos de Santander y Madrid a Burgos y de Burgos a Bilbao.

CALZADO. Se coloca piso de goma sobre suelo de cuero.

PARA conservar huevos, Preparado Ramos: Pido en Droguerías y a Juan Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Española de Seda Artificial, S. A. BURGOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social el lunes 10 de Marzo próximo...

Sociedad Española de Seda Artificial, S. A. BUROOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio, se convoca a Junta general extraordinaria...

Bombardeos sobre la costa oriental de Escocia y aeródromos de LONDRES

También ha sido atacado el canal de Suez

Berlin. — Comunicado del Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas:

"La entrada de las tropas alemanas en Bulgaria se desarrolla sistemáticamente.

Nuestros bombarderos ligeros, protegidos por cazas, atacaron ayer por la tarde un aeródromo de Inglaterra meridional.

Varios cobertizos y cuarteles fueron destruidos. En la noche del 3 al 4 nuestros aparatos bombardearon las instalaciones portuarias y las fábricas de Cardiff.

En la costa oriental de Escocia, nuestros aviones atacaron las instalaciones portuarias y los astilleros de Newcastle. Se comprobó la gran eficacia de las bombas alemanas.

En el curso del ataque sobre diversos aeródromos del Norte de Londres, los cobertizos, cuarteles, depósitos de municiones y combustible, así como algunos aparatos que se encontraban en tierra, fueron destruidos.

A la altura de la costa meridional de Inglaterra, un avión de bombardeo ha logrado hundir un mercante enemigo de 3.000 toneladas. Otro mercante, el Este de Aberdeen, fué atacado dos veces por un aparato alemán. El buque quedó inmóvil e inclinado hacia una de sus bordas.

Además de las pérdidas británicas señaladas en el comunicado de ayer, la aviación del Reich echó a pique, durante el 2 de Marzo, otro navío mercante de 8.000 toneladas, a 25 kilómetros al Este de las Hébridas.

Las escuadrillas alemanas que operan en el Mediterráneo han atacado, con éxito, cerca de Agadabia, las unidades motorizadas

enemigas. Varias columnas y vehículos a motor, concentrados en determinados puntos, fueron alcanzados por las bombas.

Un destacamento de reconocimiento motorizado alemán, que avanzaba por la costa Libia, ha capturado, nuevamente, prisioneros británicos y un carro blindado, en la noche última.

El enemigo arrojó sobre varios puntos de Alemania occidental bombas explosivas y gran número de bombas incendiarias. Los objetivos militares no sufrieron daño alguno. En cambio fueron alcanzadas varias casas y un cierto número de personas de la población civil, resultaron muertas o heridas".—Efe.

Londres.—El Ministerio del Aire comunica: "Durante la noche del lunes al martes una importante fuerza aérea británica atacó de nuevo los objetivos industriales de Colonia, punto de tránsito esencial para las comunicaciones entre Alemania y los países ocupados en el Oeste. Se vieron muchos incendios, provocados, sobre todo, en la orilla Este del Rin. También se realizaron ataques de menos importancia contra otros objetivos del Ruhr, y otros aviones bombardearon los muelles y depósitos de Bpologne y Ostende, así como los de Brest. Igualmente fueron bombardeados varios aeródromos situados en territorio ocupado por el enemigo, con resultados muy satisfactorios. De todas estas operaciones no ha regresado un aparato.

Los aviones de caza, en sus servicio de patrullas ofensivas, atacaron de noche los aeródromos de la Francia ocupada, donde fueron destruidos o averiados varios aparatos.

enemigos. Falta uno de los aviones que tomaron parte en esta operación".—Efe.

Roma.—Comunicado italiano: "En el frente griego, nuestras escuadrillas de bombarderos atacaron eficazmente las bases e instalaciones defensivas. Tres aviones enemigos fueron derribados, en el curso de combates aéreos. Dos de nuestros aparatos no regresaron.

En Africa del Norte, un destacamento alemán encontró a unidades acorazadas enemigas a las cuales puso en fuga, capturando prisioneros y material.

El adversario atacó nuevamente Jarabub, intimando a nuestras fuerzas a rendirse. Nuestra guarnición respondió con el fuego de su artillería.

En Africa oriental, nuestras tropas rechazaron un ataque enemigo en la zona del Oeste de Gondar.

En otros sectores, actividad de patrullas y artillería".—Efe.

Nairobi. — Oficialmente se anuncia que las fuerzas imperiales británicas han ocupado los lugares de Iscia, Baidea y Bulme Burti, situados a una distancia de unos 270 kilómetros al Norte de Mogadiscio.—Efe.

Pétain conferencia con el embajador de los Estados Unidos

Vichy.—Pétain ha recibido al embajador de los Estados Unidos, almirante Leahy.—Efe.

Ultima hora

DISPOSICIONES OFICIALES

Madrid.—El "Boletín Oficial del Estado" publica hoy entre otras, las siguientes disposiciones:

Decreto por el que se establece la Delegación nacional de depósitos de Falange Española Tradicionalista y de las Jons.

Decreto sobre formación de instructores para la milicia premilitar de F. E. T. y de las Jons. La formación militar de los instructores corresponden al Ministerio del Ejército. Su formación política, a F. E. T. de las Jons. Los instructores serán jefes u oficiales del Ejército. Los instructores se seleccionarán preferentemente entre oficiales licenciados del Ejército con título académico o del Magisterio. En cada provincia se creará una escuela de instructores.

Justicia.—Varios decretos con nombramientos de magistrados de entrada, de ascenso y de término.

Id. por el que se aprueba el reglamento para las oposiciones libres a notarios.

Hacienda.—Orden por la que se amplian 20 plazas más en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de la Hacienda pública, convocadas por orden de 31 de Octubre de 1940.

Trabajo.—Decreto por el que se aprueba el reglamento de la ley de descanso dominical.—Cifra.

LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCION DEL ATAUD CON LOS RESTOS DE DON ALFONSO DE BORBON

Roma.—He aquí los textos de las actas de entrega y recepción del ataúd que contiene los restos mortales de don Alfonso de Borbón:

"Don Francisco Moreno y Zulueta, conde de los Andes, jefe de la Casa de S. M. don Alfonso XIII; don José Quiñones de León ex embajador de España, y don

Joaquín González de Castañeda, conde de Aybar, intendente general de la Real Casa; los tres con su calidad de albaceas testamentarias, y don Juan Caro, secretario particular de S. M.

Declaran: que el féretro de que en este momento hacen entrega al señor don José de Yanguas y Vizconde de Santa Clara de Avellaneda, gobernador de los establecimientos españoles en Roma, con el Rey don Alfonso XIII (q. g. h.) En fe de lo cual firman la presente por triplicado, en Roma, a tres de Marzo de 1941".

"Don José de Yanguas, vizconde de Santa Clara de Avellaneda, embajador de España cerca de la Santa Sede, en su calidad de gobernador de los establecimientos españoles en Roma, debidamente autorizado por el Gobierno español, acepta en custodia el féretro que contiene los restos mortales (q. g. h.) y que queda depositado en la capilla de San Diego de esta iglesia de Santiago y de Nuestra Señora de Montserrat. En fe de lo cual firma la presente acta por triplicado, en Roma, a tres de Marzo de 1941".—Efe.

HOY SE HARA PUBLICA LA RUPTURA

Sofía.—Se anuncia esta noche que la ruptura de relaciones diplomáticas entre la Gran Bretaña y Bulgaria se hará pública mañana miércoles. Las autoridades búlgaras preparan un tren especial en el que saldrán del país personal de la Legación inglesa y otros súbditos británicos.—Efe.

SE DESMIENTEN LOS RUMORES DE PAZ EN GRECIA

Berna.—Según comunican de Roma a la Agencia telegráfica suiza, los rumores relativos a una actitud de paz por parte de Grecia, no han tenido confirmación en los círculos oficiales italianos donde se declara que tales informaciones son tendenciosas y completamente injustificadas.

CIEN MIL MUERTOS HA TENIDO FRANCIA EN LA GUERRA

Vichy.—Cien mil muertos, de los cuales no se ha encontrado más que setenta mil tumbas; ciento veinte mil heridos y medio millón de prisioneros es el balance oficial de las pérdidas sufridas por el ejército francés en 453 días de guerra, balance establecido con arreglo a datos fidedignos recogidos por M. Labusquiere, en un libro titulado "La verdad acerca de los combatientes".

El autor declara que las bajas en la gran batalla de Flandes y el Noroeste de Francia fueron superiores a las de los tres primeros meses de guerra de la 1914. Añade que estas cifras se refieren única y exclusivamente a las fuerzas armadas francesas.

Aún no se ha elaborado ninguna estadística de muertos y heridos entre población civil, pero las víctimas han sido también muy grandes. Por otra parte conviene subrayar que las 70.000 tumbas encontradas lo han sido en territorio francés y se ignora aún el número de las que han sido descubiertas en Bélgica, Holanda, Noruega.

El autor ha calculado un número de combatientes propiamente dichos no superior al millón de hombres. Sobre esta base, resulta que de cada diez franceses, más de dos fueron heridos y uno muerto. Nueve generales han caído en el campo del honor a veces luchando con las armas en la mano, en medio de sus oficiales de Estado Mayor y al frente de sus tropas, 150 altos jefes, de un total de 234, se encuentran prisioneros, y cuarenta mil oficiales han sido heridos, mientras que han sido hechos prisioneros o han caído en el campo de batalla, 14.500 o sea, un 65 por 100. Todas estas cifras se refieren a los efectivos de la primera línea. Entre los de retaguardia de 59.000 oficiales ha habido veinte mil bajas, entre heridos y prisioneros.—Efe.

El Caudillo promulga la ley de fuero de las jerarquías de la Falange

Para cuando se las haya de exigir responsabilidad penal o política

Madrid.—Texto íntegro de la Ley de Fuero de las Jerarquías de Falange Española Tradicionalista y de las Jons:

"Constituyendo Falange Española Tradicionalista y de las Jons una organización jerárquica, los miembros representativos de sus órdenes deben ser revestidos de fuero propio, cuando se les haya de exigir responsabilidad penal o política, lo que viene aconsejado por la dignidad del mando y por habituales principios de garantía personal.

Por lo expuesto

Dispongo:

Artículo primero.—La Sala Segunda del Tribunal Supremo, conocerá las causas que se incoen contra los miembros del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, con arreglo a los preceptos de la ley de Enjuiciamiento criminal, salvo en el caso de que les correspondiera ser juzgados por el Tribunal Supremo en pleno constituido en Sala de Justicia, o por la jurisdicción de guerra, en cuyo supuesto será competente la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Justicia militar o el Consejo reunido, según la graduación, destino o mando del aforado.

Artículo segundo.—Si un juez ordinario o especial instituye sumario del que se deduzcan indicios de responsabilidad para un miembro del Consejo Nacional, aunque no haya también contra otras personas no amparadas por el fuero, se inhibirá y remitirá lo actuado al Tribunal competente de entre los señalados en el artículo anterior, sin más dilación que la indispensable para evitar la ocultación del delito, la desaparición de sus instrumentos o efectos

tos y la fuga del presunto responsable.

Cuando alguna persona procesada o contra la que resulten indicios de responsabilidad en un proceso, sea nombrada miembro del Consejo Nacional, se producirá la inhibición prescrita en el párrafo anterior en cuanto el instructor tenga noticia de que ha prestado el juramento reglamentario.

Artículo tercero.—Ningún consejero nacional podrá ser detenido, sino por orden del jefe nacional del Movimiento, a no ser en flagrante delito y comunicando inmediatamente la detención al jefe nacional. En este caso, la autoridad que haya ordenado la detención deberá poner seguidamente al detenido a disposición del presidente de la Sala o Tribunal que han de juzgarle, conforme se dispone en el artículo primero de la presente ley, y practicará sólo las diligencias expresadas en el artículo segundo.

Artículo cuarto.—La Sala o Tribunal competente podrá acordar la incoación de sumario de oficio o por denuncia o querrela, por delitos cometidos por los miembros del Consejo nacional, designando al mismo tiempo instructor, entre los magistrados o consejeros de la Sala o Tribunal, con las facultades que, para la instrucción, determina la ley de Enjuiciamiento criminal o Código de Justicia militar si no se limitan en el auto de incoación.

Sólo se podrá dictar auto de procesamiento contra miembros del Consejo nacional, previa petición de venia dirigida al presidente de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, solicitada por el presidente de la Sala o Tribunal competente, acompañando testimonio de las actuaciones que considere necesarias, con especificación de los motivos de hecho y de derecho que aconsejen el procedimiento y del dictamen fiscal si lo hubiere. El pre-

sidente resolverá oyendo a la Junta política.

Denegada la autorización se acordará dar por terminado el procedimiento respecto a los miembros del Consejo nacional y si existieran otros responsables, pasará la causa a la jurisdicción ordinaria o especial que corresponda.

Mientras se tramita la autorización, el Tribunal acordará, en los casos de flagrante delito, lo que corresponda sobre la prisión de los presuntos delincuentes, suspensión de todas las diligencias de la causa, en cuanto hagan relación a los miembros del Consejo nacional, con excepción de las referencias a prisión o soltura y las diligencias urgentes previstas en el artículo segundo.

Concedida la autorización, proseguirá la sustanciación de la causa hasta dictar sentencia y ejecutarla, conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal o Código de Justicia militar en su caso. Si fuese condenatoria, al declararse la firmeza, se remitirá testimonio a la Secretaría general.

Artículo quinto.—La Sala segunda del Tribunal Supremo, con las excepciones mencionadas en el artículo primero de esta ley, será competente para conocer, conforme a las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal, de las causas por los delitos cometidos por los delegados nacionales, los secretarios nacionales de servicio y jefes provinciales del Movimiento. Contra el auto de procesamiento que dicte la Sala procederá recurso de súplica.

Artículo sexto.—La Sala de lo Criminal de la Audiencia territorial respectiva será competente para conocer, conforme a las prescripciones de la ley de enjuiciamiento criminal de los delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por secretarios, tesoreros y delegados de servicios de las Jefaturas provinciales. Contra los autos de procesamiento que acuerden estas Salas se podrá, previo recurso de reforma, promover el de apelación en un efecto ante la Sala

Segunda del Tribunal Supremo.

Si las jerarquías comprendidas en este artículo fueran aforados de guerra, radicará la competencia para fallar en Consejo de guerra de oficiales generales conforme al procedimiento prevenido en el Código de Justicia militar, quedando reservada la declaración de procesamiento a la autoridad judicial militar correspondiente, todo ello sin perjuicio del fuero superior que pudiera corresponderles.

Artículo séptimo.—La incoación e instrucción de sumario por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por los jefes, delegados de servicios, tesoreros y secretario locales, corresponderá exclusivamente al juez de instrucción del partido respectivo, quedando reservada la declaración de procesamiento a la Audiencia provincial.

Contra estos autos procederá el recurso de súplica previo el de reforma en un efecto ante la Sala de lo Criminal de la respectiva Audiencia.

En defecto del juez de instrucción, el juez municipal que lo sustituya sólo podrá incoar las primeras diligencias de carácter urgente, dando cuenta en las primeras veinticuatro horas a la Audiencia que en caso necesario designará para la instrucción un juez especial o prorrogará la jurisdicción de otro de los jueces de la misma provincia para la instrucción del sumario, que volverá al juez propietario, cuando lo haya en el Juzgado competente.

Si las jerarquías comprendidas en este artículo fuesen aforados de guerra, corresponderá la competencia al Consejo de guerra ordinario conforme al procedimiento militar, quedando reservada la declaración de procesamiento a la autoridad judicial militar sin perjuicio del fuero superior que pudiera corresponderles.

(Pasa a segunda página)